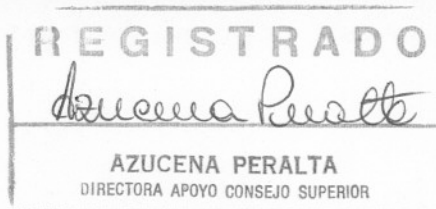




Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 5 de marzo de 2003.

VISTO la Resolución N° 245/2002 del Consejo Académico de la Facultad Regional La Plata, relacionada con la situación del alumno Claudio Fernando LEGUIZAMON, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno cursó la materia Redes de Información, sin dar cumplimiento con el régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 4 de marzo de 2003, aconsejó refrendar la Resolución N° 245/2002 de la Facultad Regional La Plata.

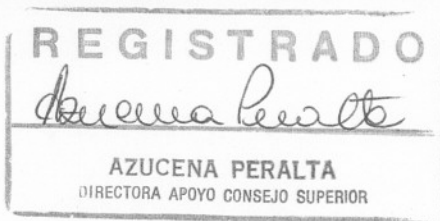
Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 245/2002 del Consejo Académico de la Facultad Regional La Plata y convalidar el cursado de la asignatura Redes de Información, eximiéndolo de su correspondiente correlativa mediata Sistemas Operativos, al alumno



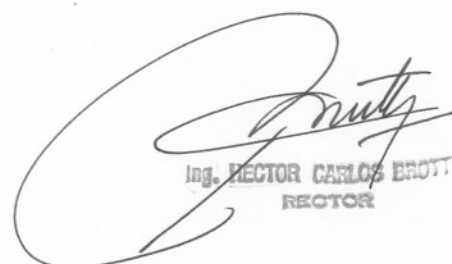
Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Claudio Fernando LEGUIZAMON, Legajo N° 05-15124-6, de la carrera Ingeniería en
Sistemas de Información.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 100/2003

UTN
MEL
<i>WR</i>
<i>WR</i>


Ing. HECTOR CARLOS BROTTI
RECTOR


Ing. HECTOR RENÉ GONZALEZ
Secretario Académico y de Planeamiento